

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE  
LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NUMERO 280 DE 24 FEB. 2022

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021"*

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, 9 al 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 y los numerales 1 y 11 del artículo 9° del Decreto 575 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021 el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP realizó unas delegaciones en materia de gestión humana, asuntos de contratación, pensionales, parafiscales, financieros y administrativos.

Que en el artículo 2° de la resolución en mención se establecen las funciones que fueron delegadas en el/la Subdirector/a de Gestión Humana, entre ellas, lo concerniente a los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que hacen parte del Plan de Bienestar Social e Incentivos, el otorgamiento de las licencias y el pago de los gastos inherentes a la nómina de los servidores públicos de la Unidad.

Que teniendo en cuenta que dentro del plan de bienestar social se encuentra el programa de beneficios educativos el cual es liderado por el/la subdirector/a de gestión humana y con el propósito de dar prontitud al trámite de los requerimientos de los servidores públicos beneficiados con la financiación de su educación formal, se considera pertinente efectuar delegación específica en dicho asunto en cuanto a la ordenación del gasto de los beneficios educativos que apruebe la instancia competente.

Que se ha delegado la ordenación del gasto en lo referente a los pagos inherentes a la nómina de los servidores públicos de la Unidad, sin embargo, es necesario involucrar de manera específica la ordenación del gasto para el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los ex servidores públicos de la entidad, así como de las incapacidades.

Que, la Resolución 018 de 2021, en su artículo 4° delegó unas competencias en materia contractual al director(a) de Soporte y Desarrollo Organizacional, siendo necesario modificar este acto y extender su alcance en lo relacionado con la ampliación de la cuantía para la suscripción de los contratos teniendo en cuenta la dinámica actual de los diferentes procesos contractuales en sus distintas modalidades adelantados por la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**Artículo 1°.** Modificar el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, el cual quedará así:

*"Delegación en el/la subdirector/a de Gestión Humana. Delegar en el/la subdirector/a de Gestión Humana de la UGPP el ejercicio de las siguientes funciones:*

*2.1 Ordenar los gastos inherentes a la nómina de los servidores públicos de la Unidad, el reconocimiento y gasto de las incapacidades así como aquellos gastos que por ley le corresponden a la entidad como empleador, el reconocimiento de horas extras y compensatorios para los servidores públicos que les aplique; de igual manera, ordenar el gasto de las liquidaciones de prestaciones sociales definitivas a los ex servidores públicos de la UGPP."*

**Artículo 2°.** Adicionar el numeral 18 al artículo 2° de la Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, el cual quedará así:

*"Delegación en el/la subdirector/a de Gestión Humana. Delegar en el/la subdirector/a de Gestión Humana de la UGPP el ejercicio de las siguientes funciones: (...)*

*2.18 Ordenar el gasto de los beneficios educativos de que trata la Resolución No. 631 del 16 de julio de 2020 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan".*

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021"*

**Artículo 3º.** Modificar el numeral 4.1 del artículo 4º de la Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, el cual quedará así:

*"Delegación en el/la directora de Soporte y Desarrollo Organizacional. Delegar en el/la directora de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP las siguientes funciones:*

*4.1. Ordenar el gasto para la realización de los procesos de contratación cuya cuantía sea superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía y aquellos sin cuantía, en los términos dispuestos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como celebrar los contratos que de ellos se deriven, salvo lo relacionado con los contratos de prestación de servicios con persona natural.*

*Esta delegación comprende la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de los procesos y los contratos que de ellos se deriven, incluidas las adiciones, prórrogas, modificaciones y liquidaciones de estos, así como los actos y documentos que surjan de fórmulas de arreglo y transaccionales u otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. Además, la delegación se hace extensiva para todos aquellos trámites, respuestas a peticiones y actos inherentes a la actividad pre contractual, contractual y poscontractual, incluyendo aquellos iniciados y/o celebrados con anterioridad a la expedición de la presente Resolución".*

**Artículo 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente, la resolución 018 de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 FEB. 2022**

  
**ANA MARÍA CADENA RUIZ**  
Directora General (E)

Elaboró: Lina Ma. Fandiño P.  
Revisó: Lilian A. Hurtado B.  
Miguel A. Castelblanco G:  
Milena Pacheco B.  
Aprobó: Olga Liliana Sandoval R.